

Por la cual se actualiza la Política y Los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 2355 de 2006, Decreto 4171 de 2007, 1787 de 2012 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, que le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, y en cumplimiento de las disposiciones en materia de riesgos laborales debe revisar y actualizar la Política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la Ley 1562 de julio 11 de 2012 modificó el Sistema de Riesgos Laborales y lo define como: “*Conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan*”; y define la Seguridad y Salud en el Trabajo como la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Que el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto Ley 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo- dispone que: “*El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos, sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de, contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas*”.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.6 del citado Decreto establece dentro de los requisitos que enuncia, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que la misma debe “*ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST) como en la empresa*”.

Que los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deben expresarse de conformidad con la política y atendiendo el numeral 6 artículo 2.2.4.6.18 del Decreto 1072 de 2015, estos deben “*Ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizarlos de ser necesario*”.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada comprometida con las políticas de protección de los trabajadores colombianos y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, establece el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, consistente en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

Resolución No. 20213100054317

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MONICA MARIA GARCIA PEÑUELA
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR - CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA-LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ- LUZ ELENA. MORALES MALAVER

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en su calidad de entidad pública encargada de vigilar la prestación de servicios de seguridad privada, se compromete con la implementación y el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG SST), con el fin de gestionar los riesgos laborales, promover el bienestar físico y mental de los trabajadores y prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales; por lo que expresa su compromiso con base en los siguientes principios:

- Identificación de los peligros, evaluación y valoración de riesgos y el establecimiento de controles.
- Protección de la salud y seguridad de los servidores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).
- Cumplimiento de la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20163100047007 de 28 de junio de 2016 adoptó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante Resolución No 20203100023537 del 28 de mayo de 2020 se realizó la revisión y actualización de la Política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, en mérito de la expuesto, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualización: a través del presente acto administrativo la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada actualiza la Política y los objetivos de Seguridad y Salud en el trabajo para los servidores públicos, contratistas, proveedores, visitantes y partes interesadas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Para la efectividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se compromete con:

- El fortalecimiento y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para contribuir con el bienestar físico, mental, social y del medio ambiente de todos sus colaboradores y partes interesadas, promoviendo los programas de gestión de Medicina Preventiva y del trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial dirigidos a la vigilancia, prevención y mantenimiento de la seguridad y salud de los colaboradores y demás partes interesadas.
- Promover la cultura del autocuidado en los servidores públicos, contratistas, trabajadores en misión, pasantes, proveedores y partes interesadas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, convirtiéndola en un estilo de vida, mitigando los peligros que se evidencien tanto en el trabajo presencial como de manera virtual dando cumplimiento con la normatividad vigente aplicable.
- Asignar los recursos humanos, tecnológicos, financieros necesarios para el seguimiento y la mejora continua del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Resolución No. 20213100054317

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MONICA MARIA GARCIA PEÑUELA
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR - CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA-LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ- LUZ ELENA. MORALES MALAVER

.Dar cumplimiento con el SG-SST mediante el desarrollo de estrategias, programas y actividades tendientes al bienestar integral de los trabajadores y los colaboradores, quienes a su vez se comprometen a informar de manera oportuna sus condiciones de salud y de trabajo en las instalaciones de la Entidad y por medio de los canales de comunicación virtual suministrados por la entidad, para construir conjuntamente acciones de mejora para la madurez del sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivos. - Se actualizan los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así:

Objetivo General.

Lograr la madurez del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo mediante la construcción de condiciones básicas que permitan diseñar y estructurar un sistema alineado con la normatividad legal vigente; Con el fin de promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo de los servidores, colaboradores y partes interesadas y así poder preservar un estado de bienestar físico, mental y social, a nivel individual y colectivo que incentive el Clima y la Cultura organizacional a través de la mejora continua para la prevención de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales.

Objetivos Específicos.

Los objetivos específicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada son:

- Identificar y controlar los peligros, valorar los riesgos asociados a las labores de los servidores públicos y partes interesadas de la entidad, a través de las inspecciones de seguridad, mediciones ambientales e investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con el fin de prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Diagnosticar las condiciones de salud de los trabajadores y partes interesadas a través de las evaluaciones médicas ocupacionales, la batería de riesgo psicosocial e implementar los sistemas de vigilancia epidemiológica para brindar acompañamiento en actividades de promoción y prevención de la salud.
- Generar la cultura del autocuidado de la seguridad y la salud de los trabajadores y partes interesadas, a través de las diferentes actividades y estrategias contempladas en el plan de Capacitación y en el plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar seguimiento a las actividades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST), así como las del Comité de Convivencia Laboral y la Brigada de emergencias de la Entidad para el fortalecimiento del SG-SST.
- Promover de manera virtual y presencial hábitos y estilos de vida saludables sobre las condiciones de salud identificadas y de acuerdo con las modalidades de trabajo de los servidores y colaboradores (trabajo en casa, teletrabajo o presencial).
- Prevenir y mitigar el consumo de sustancias psicoactivas, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y colaboradores de la entidad.
- . Cumplir la normatividad legal vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Resolución No. 20213100054317

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MONICA MARIA GARCIA PEÑUELA
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR - CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA-LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ- LUZ ELENA. MORALES MALAVER

- Asignar los recursos humanos idóneos, tecnológicos, y financieros necesarios para la implementación y ejecución del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Fortalecer las habilidades y competencias de los integrantes de la Brigada de Emergencias a través del Plan de Capacitación del SG-SST, con el fin de atender de manera oportuna las situaciones de emergencia y/o accidentes de trabajo que resulten de las actividades diarias del proceso y/o eventos naturales.
- Propender la seguridad y salud de todos los trabajadores, y partes interesadas mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

PARÁGRAFO: Para dar cumplimiento a la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo se debe elaborar el Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, asignará los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el adecuado desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo teniendo en cuenta los siguientes lineamientos: a) Socialización con educación b) Participación y compromiso de los servidores c) Concientización y cultura de la importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta política será aplicable a todos los servidores, independiente de la forma de vinculación con la entidad, incluyendo los contratistas y subcontratistas, quienes deben procurar el cuidado integral de su salud y el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición, y deroga la Resolución No. Resolución 20203100023537 del 28 de mayo de 2020 y las demás normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



Fecha firma: 14/07/2021 18:53:35 GMT-05:00
Firmado por: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO

ORLANDO A. CLAVIJO CLAVIJO
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución No. 20213100054317

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MONICA MARIA GARCIA PEÑUELA
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR - CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA-LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ- LUZ ELENA. MORALES MALAVER